



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

**261**

ARICA, 04 FEB 2016

VISTO:

1. Convenio de Transferencia, de fecha 11 de julio de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, para la ejecución del programa denominado **"Energía sustentable para agricultura intensiva bajo condiciones de zonas áridas y alta radiación solar"**, Código BIP 30132365-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1139 del 11 de julio de 2013.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 20 de mayo de 2014, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1067 del 09 de junio de 2014.
3. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 03 de julio de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1260 del 08 de julio de 2015.
4. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 16 de noviembre de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2329 del 16 de noviembre de 2015.
5. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 02 de febrero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Instituto de Investigaciones Agropecuarias**.
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Convenio de Transferencia, de 02 de febrero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, para la ejecución del programa denominado **"Energía sustentable para agricultura intensiva bajo condiciones de zonas áridas y alta radiación solar"**, Código BIP 30132365-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:



**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE EL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y**

**EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**

**PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013**

**"ENERGÍA SUSTENTABLE PARA AGRICULTURA INTENSIVA BAJO CONDICIONES DE ZONAS  
ÁRIDAS Y ALTA RADIACIÓN SOLAR"**

**CÓDIGO BIP 30132365-0**

En Arica, 02 de febrero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por la Sra. Intendente Regional, **DONA GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", Y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, R.U.T. N° 61.312.000-9, corporación de derecho privado, representado por su Director Nacional **DON JULIO CÉSAR KALAZICH BARASSI**, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N° 1956, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "**INIA**" o "**el ejecutor**", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que, con fecha 11 de julio de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1139 de fecha 11 de julio de 2013 por el cual se le encomienda al INIA, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la iniciativa denominada, "Energía sustentable para agricultura intensiva bajo condiciones de zonas áridas y alta radiación solar", Código BIP 30132365-0.
- b) Que, con fecha 20 de mayo de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1067 de fecha 09 de junio de 2014, por el cual se modifica la cláusula Quinta del convenio de transferencia. Esta Resolución Exenta N° 1067, invalida la Resolución Exenta N°878, de fecha 15 de mayo de 2014, que aprobaba una Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 12 de mayo de 2014.
- c) Que, con fecha 3 de Julio de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota e INIA, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1260, de fecha 8 de Julio de 2015, en el cual se modifica la cláusula NOVENA del convenio de transferencia



- d) Que con fecha 16 de Noviembre de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota e INIA, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2329, de fecha 16 de Noviembre de 2015, en el cual se modifica la cláusula quinta del convenio de transferencia.
- e) Que según consta en carta INIA/REC N°0013, de fecha 05 de enero de 2016, del Director Regional INIA La Platina, en el cual se solicita, la ampliación de plazo de ejecución de la iniciativa, debido a la escasa cantidad de proveedores regionales para algunos equipos específicos, lo cual demoró la adquisición de insumos.
- f) Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el INIA, acuerdan modificar el Convenio original, atendidas las causales de fuerza mayor invocadas, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

**SEGUNDO: MODIFICACION**

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula **NOVENA** del convenio original, por lo siguiente:

- a) Reemplácese el párrafo de la cláusula Novena por lo siguiente

**NOVENO: VIGENCIA**

El Presente Convenio entrara en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y estará vigente por 36 meses.

**TERCERO**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 11 de julio de 2013 y las modificaciones de convenio de fecha 20 de mayo de 2014, 3 de julio de 2015 y 16 de noviembre de 2015.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en (2) **ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el INIA.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La personería de don JULIO CESAR KALAZICH BARASSI, para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, consta en el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 43 del 11 de Marzo 2014, en conformidad a lo dispuesto en los artículos decimotercero y decimocuarto de los estatutos de dicha Corporación. El Consejo del INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 06 de mayo del año 2014 otorgado ante notaria de Providencia de don Eduardo Avello Concha.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JULIO CESAR KALAZICH BARASSI, DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS - INIA (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/MPL/DAC"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

dsj/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista David Adasme Cordero
3. Dpto. Jurídico